



2035

"2022 año del 70 aniversario del Teatro Universitario y aniversario del Festival Internacional Cervantino"

Número de oficio: DGDSyH-0602/2022

Asunto: Solicitud de Transferencias
Guanajuato, Gto; Septiembre 21, 2022.


C. P. IRMA MANDUJANO GARCÍA
TESORERA MUNICIPAL
PRESENTE

En relación a los programas con la Secretaria de Desarrollo Agroalimentario y Rural, me permito solicitar de la manera más atenta se realicen los siguiente ajustes presupuestales según formatos de transferencia anexos.

Se anexa también, documentación soporte.

Agradezco de antemano la atención que se sirva ofrecer a la presente y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE


LIC. PATRICIA ELAIN SÁNCHEZ STEVENSON
DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO



DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
Centro de Convivencia Familiar "El Encino"
Carretera Pueblito de Rocha s/n
Guanajuato, Gto.

(473) 102 81 73

www.guanajuatocapital.gob.mx

GobiernoMunicipalGuanajuato

C.c.p.- C.P. ALFREDO LÓPEZ MÁRQUEZ. Director de Inversión de infraestructura y Programas
C.C.P. Archivo
Minutario

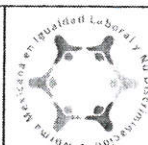
RECIBIDO
27 SET 2022
14:38

IRMA
14:38

A.



Presidencia Municipal de Guanajuato
Dirección General de Desarrollo Social y Humano
Dirección de Proyectos Productivos



Minuta de Reunión

Datos generales					
Localidad:	Picones			Fecha:	10/03/2022
Municipio:	Guanajuato	Hora de inicio:	11:14 hrs.	Hora de término:	13:02 hrs.
Lugar de la reunión:	Calle principal de la localidad de Picones				
b) Tipo de reunión: (Marque con una "X")					
Informativa:	X	Formación de comité:		Firma de acta entrega-recepción:	
Seguimiento/Verificación:		Entrega de apoyo:		Otro:	Aceptación de participar en el Programa de Mi Familia Productiva y Sustentable 2022
SECCIÓN I. ORDEN DEL DÍA					
1.1 Bienvenida y saludo; 1.2 Presentación de asistentes; 1.3 Lista de asistencia 1.4 Desarrollo de los temas:					
Tema a revisar A): Por parte del personal de presidencia municipal, dar a conocer los objetivos y cómo opera el Programa de Mi Familia Productiva y Sustentable 2022.					
Tema a revisar B): Invitar a los habitantes de las localidades reunidas para participar en el Programa de Mi Familia Productiva y Sustentable 2022.					
DESARROLLO DE LA REUNIÓN					
Tema A):	El C. Joaquín Mayorga Montes, Director de Proyectos Productivos, explico a los productores de las localidades de Picones, Rancho En medio, El Potrero y Cañada de La Virgen, las reglas de operación 2022, convocatorias y apertura de ventanillas del Programa Mi Familia Productiva y Sustentable, en todas sus vertientes. Explicando los tipos de apoyos que se pueden otorgar, las aportaciones de los participantes, tanto de las dependencias como de los beneficiarios, los montos, así como de la documentación requerida para participar.				
Tema B):	El C. Joaquín Mayorga Montes, invita a participar a los productores de las 4 comunidades dándoles algunas opciones de tipos de apoyos que se otorgan a través del programa en mención. Y que definan el nombre de la agrupación				
SECCIÓN II. ACUERDOS Y COMPROMISOS ESTABLECIDOS ENTRE LOS PARTICIPANTES					
<i>(Insertar las filas que considere necesarias)</i>					
Acuerdo	Descripción				
1	Una vez analizadas algunas opciones de inversión, mencionadas por el personal de presidencia municipal y en base a las necesidades propias de las localidades, los productores se interesan por la construcción y manejo de invernaderos de traspatio para la producción de hortalizas.				
2	El C. Joaquín Mayorga Montes, Director de Proyectos Productivos, les informa que de acuerdo al tipo de apoyo elegido, al presupuesto asignado a la Dirección de Proyectos Productivos para ese programa y a las reglas de operación del mismo, se propondrían un esquema de participación para activos productivos de un 45% de aportación del Estado, un 45% de aportación municipal y un 10%				

4.



Presidencia Municipal de Guanajuato
Dirección General de Desarrollo Social y Humano
Dirección de Proyectos Productivos



Minuta de Reunión

	de participación de los beneficiarios. Mas el pago por concepto de Tránsito de Conocimientos Técnicos y Científicos por un monto de \$ 24,000.00 por 2 meses. Pero como no estaba presupuestada la partida para el pago del concepto de Tránsito de Conocimientos Técnicos y Científicos, en todo caso ellos como beneficiarios, tendrán que aportar esa parte, quedando la inversión de la siguiente manera: \$ 1,980.00 por activo productivo (10%) mas \$ 1,090.90 por concepto de Tránsito de Conocimientos Técnicos y Científicos, dando un total de \$ 3,070.90 por beneficiario. El estado aportaría \$ 8,910.00 (45%) por activo productivo, lo mismo que el Municipio.
3	Los beneficiarios, acepta las condiciones de los porcentajes de aportación, para la adquisición de los activos y absorbe el costo por concepto de Tránsito de Conocimientos Técnicos y Científicos. Además, se hacen llamar Horticultores de la Sierra de Guanajuato
Compromiso	Descripción
1	La Dirección de Proyectos Productivos, se compromete a continuar con la gestión del recurso del Programa de Mi Familia Productiva y Sustentable ante la SDAyR.
2	Los beneficiarios se comprometen a recabar y entregar la documentación personal que solicita el programa, aplicar la Cédula Impulso y recabar el dinero de la aportación que le corresponde a cada uno.

Nota: Se anexa lista de asistencia.

Dirección de Proyectos Productivos	
 Nombre y Firma: Joaquín Mayorga Montes	 Nombre y Firma: César Adrián Garnica Rocha

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]


Programa Mi Familia Productiva y Sustentable para el ejercicio fiscal de 2022

Personas integrantes del Grupo de Unidades de Producción Rural denominado

Horticultores de la Sierra de Guanajuato.

No.	Nombre	Domicilio	Firma
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			

ATENTAMENTE
AUTORIDAD MUNICIPAL QUE CERTIFICA


Licda. Patricia Elain Sanchez Stevenson
Directora General de Desarrollo Social y Humano

A.

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y CONCERTACIÓN DE ACCIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO, REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL ING. PAULO BAÑUELOS ROSALES, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE LA SOCIEDAD RURAL, LIC. RENÉ ERNESTO SÁNCHEZ GONZÁLEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA"; POR OTRA, EL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, GTO., REPRESENTADO POR EL LIC. MARIO ALEJANDRO NAVARRO SALDAÑA, PRESIDENTE MUNICIPAL, QUIEN ES ASISTIDO POR LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, MTRA. MARTHA ISABEL DELGADO ZÁRATE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO"; Y EL C. VÍCTOR ALBERTO RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL AGENTE DE CAMBIO"; SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y SUBSECUENTES CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARÍA":

I.1. Que es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato de conformidad con lo dispuesto por el artículo 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, así como lo señalado en los artículos 2, segundo párrafo, 13 fracción VII, 18 y 29 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato, en correlación con el artículo Tercero Transitorio del Decreto Legislativo Número 73 publicado en el ejemplar Número 81, Tercera Parte del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato de fecha 21 de mayo de 2013, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato.

I.2. Que el Ing. Paulo Bañuelos Rosales en su carácter de Secretario de Desarrollo Agroalimentario y Rural, acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 01 de octubre de 2021, otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado de Guanajuato, Lic. Diego Sinhue Rodríguez Vallejo, contando con las facultades necesarias para suscribir el presente convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 2, 5 y 6 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural.

I.3. Que el Lic. René Ernesto Sánchez González, en su carácter de Director General de la Sociedad Rural, acredita su personalidad, con el nombramiento de fecha 16 de diciembre de 2021, otorgado por el Subsecretario de Administración de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, Ing. David Alejandro Gómez Hernández.

I.4. Que mediante acuerdo 01.03.2022 del acta 03/2022 de fecha 8 de abril de 2022, autorizó la suscripción del presente convenio.

I.5. Que para efectos de este convenio señala como su domicilio el ubicado en avenida

II. De "EL MUNICIPIO":

II.1. Que es una institución de orden público, con personalidad jurídica y patrimonio propios, conforme a lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 106 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 2, 26 y 76 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

II.2. Que dentro de las atribuciones del Ayuntamiento entre otras, se encuentra facultado para auxiliar a las autoridades federales y estatales, en la realización de programas en beneficio de los habitantes del Municipio, por lo que es de sumo interés participar en acciones que impacten en el incremento de la producción agropecuaria.

II.3. Que el Lic. Mario Alejandro Navarro Saldaña acredita su calidad de Presidente Municipal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 fracciones I y XIII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, así como en el acta de la Sesión de Ayuntamiento, de fecha 31 de marzo de 2022, en la cual se le confiere la facultad de suscribir en nombre del Ayuntamiento, los contratos, convenios y demás actos jurídicos que sean necesarios.

II.4. Que la Mtra. Martha Isabel Delgado Zárate, comparece a la suscripción de este convenio en su carácter de Secretaria del Ayuntamiento, conforme lo acredita con el nombramiento aprobado por el Ayuntamiento en la sesión ordinaria 1, celebrada el 10 de octubre de 2021, específicamente en el punto 5 del orden del día. Confirmando el acto con el Acta de Sesión de Ayuntamiento de Guanajuato capital de fecha 31 de marzo de 2022 y acude a la firma de este instrumento de conformidad con lo establecido en el artículo 128, fracciones IX y XI, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

II.5. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con R.F.C: MGU850101JD5.

II.6. Que para efectos de este convenio señala como su domicilio legal el ubicado en calle Plaza de la Paz número 12, Guanajuato, Gto., C.P. 36000.

III. De "EL AGENTE DE CAMBIO":

III.1. Que es una persona física y que cuenta con capacidad legal para la celebración del presente convenio.

III.2. Que está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con R.F.C. ROFV930408TC6.

III.3. Que para efectos del presente convenio señala como su domicilio fiscal el ubicado en calle Insurgentes número 5 A, localidad El Salitrillo, Silao de la Victoria, Gto. C.P. 36270.

IV. De "LAS PARTES":

IV.1. Que en la celebración del presente convenio han emitido libremente su voluntad, sin que haya mediado dolo, error, mala fe o vicio alguno del consentimiento que pueda tener como consecuencia la nulidad del presente convenio puesto que no se contravienen normas de derecho, la moral o las buenas costumbres.

IV.2. Que conocen y suscriben el presente convenio en el marco de las Reglas de Operación del Programa Mi Familia Productiva y Sustentable para el ejercicio fiscal de 2022, en lo subsecuente "**EL PROGRAMA**".

CLÁUSULAS

PRIMERA. Por medio del presente convenio, "**LA SECRETARÍA**" y "**EL MUNICIPIO**" manifiestan su voluntad de conjuntar acciones y recursos para cubrir los pagos por los servicios profesionales que "**EL AGENTE DE CAMBIO**" realizará en favor de Unidades de Producción Rural en el marco del Componente de Transferencia de conocimientos, técnicos y científicos para la producción, conservación, transformación y uso de alimentos de "**EL PROGRAMA**".

SEGUNDA. Para el cumplimiento del objeto, "**EL MUNICIPIO**" aportará la cantidad de **\$24,000.00 (Veinticuatro mil pesos 00/100 M. N.)** para cubrir el pago de los honorarios de "**EL AGENTE DE CAMBIO**" conforme a las condiciones establecidas en la cláusula Cuarta del presente instrumento.

El monto de los honorarios incluye las retenciones que "**EL MUNICIPIO**" está obligado a realizar conforme al régimen fiscal, por lo que "**EL AGENTE DE CAMBIO**" deberá acusar de recibo cada uno de los pagos recibidos.

Por su parte, "**LA SECRETARÍA**" se compromete a aportar la cantidad de **\$96,000.00 (Noventa y seis mil pesos 00/100 M. N.)** conforme a las condiciones establecidas en la cláusula Cuarta del presente instrumento.

La liberación de recursos que autorice "**LA SECRETARÍA**", se deberá realizar por cuenta y orden del Grupo de Unidades de Producción Rural que sea autorizado por el Comité de "**EL PROGRAMA**" como beneficiario del apoyo de Transferencia de conocimientos técnicos y científicos para la producción, conservación, transformación y uso de alimentos.

TERCERA. "**EL AGENTE DE CAMBIO**" tendrá las siguientes obligaciones:

- I. Elaboración del diagnóstico inicial de las Unidades de Producción Rural.
- II. Integración del Grupo de Unidades de Producción Rural e identificación de los proyectos agropecuarios a apoyar.
- III. Realizar la transferencia de conocimientos en temas de producción, conservación, transformación y/o uso de alimentos al Grupo de Unidades de Producción Rural seleccionado.

- IV. Elaboración de informes mensuales del seguimiento al Grupo de Unidades de Producción Rural.
- V. Elaboración de un manual de consulta que oriente las actividades de mejora en la producción, conservación, transformación y/o uso de los alimentos.
- VI. Entregar en tiempo y forma, según corresponda, a **“EL MUNICIPIO”** o **“LA SECRETARÍA”** a través de **“LA UNIDAD RESPONSABLE”**, el o los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por los servicios profesionales brindados así como la documentación comprobatoria de su realización para proceder a los pagos conforme a lo señalado en la cláusula siguiente.
- VII. Capturar la información de sus entregables en el Sistema de Información Agroalimentaria y Rural del Estado de Guanajuato (SIAREG).
- VIII. Proporcionar la información requerida para poder georeferenciar el polígono del terreno donde se brindará el servicio y a permitir la supervisión y revisión de las acciones desarrolladas.
- IX. Otorgar las facilidades y a proporcionar la información a los órganos de fiscalización y control facultados para realizar auditorías.
- X. Cumplir con las obligaciones señaladas en el presente instrumento y las Reglas de Operación de **“EL PROGRAMA”**.

CUARTA. Los pagos que realizarán **“EL MUNICIPIO”** y **“LA SECRETARÍA”** a **“EL AGENTE DE CAMBIO”** serán en el orden y condiciones siguientes:

Pago	Condicionado a:	Monto de pago	Responsable del pago
1°	Firma del convenio; captura en el SIAREG del diagnóstico inicial del Grupo de Unidades de Producción Rural con evidencias fotográficas, así como el CFDI a favor de “EL MUNICIPIO” con sus archivos pdf y xml.	\$12,000.00 (Doce mil pesos 00/100 M. N.)	“EL MUNICIPIO”
2°	Captura en el SIAREG del informe y evidencias de la integración del Grupo de Producción Rural e identificación de proyectos agropecuarios así como el CFDI a favor de “EL MUNICIPIO” con sus archivos pdf y xml.	\$ 12,000.00 (Doce mil pesos 00/100 M. N.)	“EL MUNICIPIO”
3°	Captura en el SIAREG del informe y evidencias de cumplimiento, el CFDI a favor del Representante del Grupo de Unidades de Producción autorizado, con sus archivos pdf y xml, validado por “LA SECRETARÍA” .	\$ 12,000.00 (Doce mil pesos 00/100 M. N.)	“LA SECRETARÍA” por cuenta y orden del Grupo de Unidades de Producción Rural autorizado.
4°	Captura en el SIAREG del informe y evidencias de cumplimiento, el CFDI a favor del Representante del Grupo de Unidades de Producción autorizado, con sus archivos pdf y xml, validado por “LA SECRETARÍA” .	\$ 12,000.00 (Doce mil pesos 00/100 M. N.)	“LA SECRETARÍA” por cuenta y orden del Grupo de Unidades de Producción Rural autorizado.

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y CONCERTACIÓN
NÚMERO DS/DGSR/PMFPS/2022 /F4015

5°	Captura en el SIAREG del informe y evidencias de cumplimiento, el CFDI a favor del Representante del Grupo de Unidades de Producción autorizado, con sus archivos pdf y xml, validado por "LA SECRETARÍA".	\$ 12,000.00 (Doce mil pesos 00/100 M. N.)	"LA SECRETARÍA" por cuenta y orden del Grupo de Unidades de Producción Rural autorizado.
6°	Captura en el SIAREG del informe y evidencias de cumplimiento, el CFDI a favor del Representante del Grupo de Unidades de Producción autorizado, con sus archivos pdf y xml, validado por "LA SECRETARÍA".	\$ 12,000.00 (Doce mil pesos 00/100 M. N.)	"LA SECRETARÍA" por cuenta y orden del Grupo de Unidades de Producción Rural autorizado.
7°	Captura en el SIAREG del informe y evidencias de cumplimiento, el CFDI a favor del Representante del Grupo de Unidades de Producción autorizado, con sus archivos pdf y xml, validado por "LA SECRETARÍA".	\$ 12,000.00 (Doce mil pesos 00/100 M. N.)	"LA SECRETARÍA" por cuenta y orden del Grupo de Unidades de Producción Rural autorizado.
8°	Captura en el SIAREG del informe y evidencias de cumplimiento, el CFDI a favor del Representante del Grupo de Unidades de Producción autorizado, con sus archivos pdf y xml, validado por "LA SECRETARÍA".	\$ 12,000.00 (Doce mil pesos 00/100 M. N.)	"LA SECRETARÍA" por cuenta y orden del Grupo de Unidades de Producción Rural autorizado.
9 y 10°	Captura en el SIAREG del informe y evidencias de cumplimiento, el CFDI a favor del Representante del Grupo de Unidades de Producción autorizado, con sus archivos pdf y xml, validado por "LA SECRETARÍA".	\$ 24,000.00 (Veinticuatro mil pesos 00/100 M. N.) El pago 10 se realizará junto con el pago 9 considerando el devengo de recursos comprometidos presupuestalmente con la firma del presente instrumento por un periodo de 10 meses de servicio. En caso de refrendo de recursos, el pago se realizará en las fechas autorizadas por la SFIA.	"LA SECRETARÍA" por cuenta y orden del Grupo de Unidades de Producción Rural autorizado.

Para que procedan los pagos a cargo de **"LA SECRETARÍA"**, **"EL AGENTE DE CAMBIO"** deberá acreditar la integración del Grupo de Unidades de Producción Rural y obtener la conformidad por escrito del Representante del Grupo autorizado para que los pagos se efectúen por cuenta y orden de éste ya que la fuente de financiamiento proviene de la partida 4310 por lo que en ningún momento pierden su naturaleza de subsidios a la producción.

QUINTA. **"EL AGENTE DE CAMBIO"** se compromete a cumplir con las obligaciones fiscales que derivadas del presente convenio le correspondan por Ley, y en su caso, cubrir el pago de los impuestos a que haya lugar, deslindando a **"LA SECRETARÍA"** y a **"EL MUNICIPIO"** de cualquier responsabilidad fiscal.

SEXTA. Se considerará incumplimiento por parte de **"EL AGENTE DE CAMBIO"**, cuando:

- I. Incumpla total o parcialmente las obligaciones pactadas en el presente convenio o por no realizar las mismas con la calidad y forma acordadas, sin causa justificada a juicio de **"LA SECRETARÍA"**;
- II. Negarse a las revisiones de seguimiento y/o de auditoría;
- III. Entregue a **"LA SECRETARÍA"** documentación alterada dolosamente y/o falsificada; o
- IV. Proporcione datos falsos.

SÉPTIMA. El incumplimiento de las obligaciones de **"EL AGENTE DE CAMBIO"** se sancionará con la negativa a cualquier autorización de apoyo de uno a tres años, de acuerdo a la gravedad del caso a juicio de **"LA SECRETARÍA"**, en los programas o acciones de apoyo de esta dependencia.

En caso de incumplimiento de las obligaciones que contrae **"EL AGENTE DE CAMBIO"**, no podrá participar en los programas de la dependencia hasta que se regularice el cumplimiento de sus obligaciones y se le registrará en el padrón respectivo de **"LA SECRETARÍA"**.

De determinarse el incumplimiento de las obligaciones de **"EL AGENTE DE CAMBIO"**, se llevarán a cabo las acciones para restituir según corresponda a **"EL MUNICIPIO"** o la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, los recursos otorgados más los productos financieros generados. El cálculo de los productos financieros, se realizará conforme al procedimiento que determine dicha dependencia.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones jurídicas y administrativas a que haya lugar.

OCTAVA. Para llevar el debido seguimiento y cumplimiento del presente convenio **"LAS PARTES"** nombran como responsables a:

I. Por **"LA SECRETARÍA"**: Lic. René Ernesto Sánchez González, Director General de la Sociedad Rural.

II. Por **"EL MUNICIPIO"**: Lic. Mario Alejandro Navarro Saldaña, Presidente Municipal de Guanajuato, Gto.

III. Por **“EL AGENTE DE CAMBIO”**: Víctor Alberto Rodríguez Fernández.

Los responsables de seguimiento deberán adoptar las medidas necesarias para verificar la correcta ejecución, seguimiento y cumplimiento de los compromisos asumidos en la ejecución del objeto del presente instrumento.

En los casos de **“LA SECRETARÍA”** y **“EL MUNICIPIO”**, podrán designar nuevos responsables de seguimiento, para lo cual bastará notificar a las demás partes por escrito; en caso de cambios de personal, quien ocupe el cargo que corresponde a los responsables de seguimiento asumirá dicha responsabilidad, lo que deberá ser notificado a las otras partes firmantes.

NOVENA. “LAS PARTES”, por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre la población objetivo y personas interesadas en general, las características, beneficios, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente convenio, de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

“LAS PARTES” acuerdan que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos, particularmente respecto a los programas y apoyos, deberán incluir expresamente y en forma idéntica la participación del Gobierno del Estado y **“EL MUNICIPIO”**, y contener la leyenda: **«Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa»**.

Para efectos de lo anterior, al realizar cualquier evento de difusión vinculado con las acciones de este convenio, **“EL MUNICIPIO”** deberá incluir la imagen institucional de Gobierno del Estado, particularmente la que corresponde a **“LA SECRETARÍA”** por lo que previo al evento, deberá solicitar a la Coordinación de Comunicación Social de **“LA SECRETARÍA”** la validación de la imagen, al correo electrónico sdacom@guanajuato.gob.mx

DÉCIMA. Durante el periodo catalogado como veda electoral el cual será determinado por la autoridad competente, **“LAS PARTES”** deberán:

- I. Abstenerse de modificar o utilizar el padrón de personas beneficiadas con fines distintos a los establecidos en el Programa.
- II. Suspender la entrega de los beneficios de los Programas sociales en eventos masivos o en modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.
- III. Suspender la propaganda gubernamental. La propaganda, bajo cualquier bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difundan como tales, los poderes públicos, los órganos autónomos, las dependencias y entidades de la administración pública y cualquier otro ente de los tres órdenes de gobierno, deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación

social. En ningún caso esta propaganda incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público.

- IV. Proporcionar a quien lo solicite, información pública de carácter institucional relacionada con el trámite administrativo y requisitos que debe acreditar la ciudadanía siempre que no se trate de publicidad ni propaganda gubernamental.

DÉCIMA PRIMERA. “LAS PARTES” acuerdan que podrán dar por terminado anticipadamente el presente convenio cuando concurran causas de incumplimiento, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de los servicios, previa notificación por escrito realizada a “LAS PARTES”, dicha notificación debe ser enviada a los domicilios asentados en el presente instrumento.

Cuando concurran razones de incumplimiento a cargo de “EL AGENTE DE CAMBIO” que den origen a la terminación anticipada del presente convenio, se le pagarán únicamente los servicios efectivamente realizados, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente convenio.

DÉCIMA SEGUNDA. Son causas de terminación del presente instrumento legal las siguientes:

I. Las causas de terminación propias del convenio:

- a) El vencimiento del término que se hubiere convenido por las partes para tal fin;
- b) La realización del objeto materia del convenio;
- c) El mutuo consentimiento; y
- d) El caso fortuito o causa mayor que hagan imposible el cumplimiento del convenio.

II. La rescisión; y

III. Resolución judicial.

DÉCIMA TERCERA. El personal de cada una de “LAS PARTES” que participe en la ejecución del presente instrumento legal, continuará bajo la dirección y dependencia de cada una de las partes, manteniendo respectivamente la relación laboral con la institución, empresa u organización a la que pertenezca, por tal motivo en ningún caso se considerará a cualquiera de “LAS PARTES” como patrón sustituto.

DÉCIMA CUARTA. Los recursos estatales que se otorgan a través de la firma del presente convenio de coordinación, podrán ser revisados por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

DÉCIMA QUINTA. Las economías, saldos, sanciones, productos financieros, ahorro presupuestario o cualquier otro concepto que amerite su devolución, se deberá proceder a su reintegro más los productos financieros generados, a la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración mediante cheque certificado, cheque de caja o transferencia bancaria debiendo informar previamente por escrito a “LA SECRETARÍA”, con la debida identificación de los rendimientos financieros generados en la cuenta destinada al manejo de los recursos materia del presente convenio; dicho reintegro se realizará conforme al procedimiento que le indique “LA SECRETARÍA”.

DÉCIMA SEXTA. “LAS PARTES” guardarán confidencialidad estricta, respecto de la información que mutuamente se proporcionen o por aquella a la que tengan acceso con motivo de la ejecución del presente convenio, de manera especial la clasificada como confidencial o reservada en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, y la normativa reglamentaria aplicable a cada una de “LAS PARTES” en la materia, salvo que se cuente con la previa autorización escrita de quien sea responsable de dicha información, debiendo asegurarse que la que se proporcione por el personal que cada una designe sea manejada bajo estricta confidencialidad.

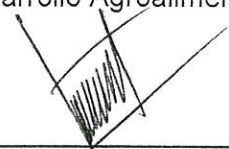
Las obligaciones contempladas en esta cláusula permanecerán vigentes y serán exigibles aún en el caso de que “LAS PARTES” dieran por terminado el presente convenio.

DÉCIMA SÉPTIMA. En caso de suscitarse conflicto o controversia, sobre la interpretación y/o cumplimiento del presente convenio “LAS PARTES” se comprometen y obligan a solucionarlas por la vía de la negociación, teniendo presente en todo momento las Reglas de Operación de “EL PROGRAMA” vigentes. No obstante, lo anterior, en caso de subsistir controversia alguna, “LAS PARTES”, acuerdan someterse a los Tribunales judiciales o instancias administrativas de la ciudad de Celaya, Guanajuato, renunciando a cualquier otro fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros pudieran corresponderles.

DÉCIMA OCTAVA. El presente instrumento entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y su vigencia estará sujeta al cumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por “LAS PARTES”, lo que será determinado mediante la expedición del acta finiquito, sin que exceda del 30 de enero de 2023. Dichas modificaciones deberán constar por escrito en el respectivo convenio modificatorio.


Leído que fue de las partes y una vez enteradas de su alcance y contenido los firman en la ciudad de Celaya, Guanajuato, el 8 de abril de 2022.

Por “LA SECRETARÍA”
El Secretario de Desarrollo Agroalimentario y Rural



Ing. Paulo Bañuelos Rosales

Por “LA UNIDAD RESPONSABLE”
El Director General de la Sociedad Rural



Lic. René Ernesto Sánchez González



Por "EL MUNICIPIO"
El Presidente Municipal

Lic. Mario Alejandro Navarro Saldaña

La Secretaria del Ayuntamiento

Mtra. Martha Isabel Delgado Zárate



Por "EL AGENTE DE CAMBIO"

C. Víctor Alberto Rodríguez Fernández



DGDSyH-0289/2022

ASUNTO: Solicitud de recursos para coinvertir
Guanajuato, Gto., 23 de mayo de 2022

Ing. Paulo Bañuelos Rosales
Secretario de Desarrollo Agroalimentario y Rural
Presente

Attn: Ing. Luis Alberto Carreño Tovar
Director de Ganadería de la SDAyR

En alcance al oficio número DGDSyH/0043-2022 con fecha 24 de enero de 2022 en el cual solicitamos de su valioso apoyo con Ventanilla para la gestión del programa Mi Ganado Productivo en el componente Apoyo a la Inversión en Mejoramiento Genético en la 3ra. Expo Agrícola Pecuaria que se llevará a cabo en el marco de las **"Fiestas de San Juan y Presa de la Olla 2022"** del 18 al 25 de junio del presente, Cabe mencionar que el día 30 de abril se llevó a cabo Sesión de Ayuntamiento número 12 en la cual nos aprobaron **\$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.)** para coinvertir en el concepto arriba mencionado (Apoyo para la adquisición de sementales). Adjunto dictamen donde se autorizan los recursos.

Así mismo, me permito comentarle que la demanda de unidades de producción ganadera que tenemos en espera del apoyo actualmente son 50 bovinos, 12 ovinos y 8 caprinos.

Agradeciendo de antemano la atención que se sirva brindar al presente, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

L.A.E. Patricia Elain Sánchez Stevenson
Directora General de Desarrollo Social y Humano



DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO
SOCIAL Y HUMANO
Centro de Convivencia Familiar "El Encino"
Carretera Pueblito de Rocha s/n
Guanajuato, Gto.

(473) 102 8173

www.guanajuatocapital.gob.mx

/GobiernoMunicipalGuanajuato

C.c.p.- Joaquín Mayorga Montes. Director de Proyectos Productivos
C.c.p.- Archivo

Recibi
23-05-2022



Secretaría
de Desarrollo
Agroalimentario
y Rural

<<Bicentenario de la Instalación de la Excelentísima
Diputación Provincial de Guanajuato, 1822-1824

Oficio DS/626/2022
CD-0868/22

Celaya, Gto., a 26 de mayo de 2022

L.A.E. Patricia Elain Sánchez Stevenson

Directora General de Desarrollo Social y Humano
Guanajuato, Guanajuato
Presente

Estimada Directora

Reciba un cordial saludo y en relación a su solicitud presentada a esta secretaría mediante oficio número DGDSyH/043-2022 de fecha 23 de mayo del presente año, solicitando apoyo para la instalación de una ventanilla para la recepción de solicitudes de apoyo para la adquisición de sementales en el marco de la 3ra. Expo Agrícola Pecuaria del municipio.

Al respecto, le informo que al inicio del presente ejercicio fiscal la SDAyR contempla recursos para impulsar entre muchos temas el fortalecimiento de la actividad ganadera mediante el apoyo a la realización de expos ganaderas e instalación de ventanillas de recepción de solicitudes; sin embargo ante las diferentes contingencias que han afectado al sector pecuario, el presupuesto se ha encaminado a atender temas para eficientar los procesos productivos e impactar en la disminución de los costos de producción y evitar el despoblamiento masivo de animales productivos.

Por lo que en esta ocasión no se podrá atender su petición ya que el recurso a la fecha se ha agotado.

Sin embargo, como usted sabe, se le ha autorizado al municipio el proyecto con solicitud 02917 para la adquisición de 12 Remolques Tipo Cama Baja con Capacidad de Carga de 3 Toneladas, mismos que podría programarse su entrega a los beneficiarios directos en el marco de las "**Fiestas de San Juan y Presa de la Olla 2022**".

Sin más por el momento, le reitero la disposición de esta Secretaría, para fortalecer la ganadería de la región a la que pertenece el municipio de Guanajuato, así mismo, nos ponemos a sus órdenes en la **Dirección General de Ganadería**, y con gusto le daremos la orientación que Usted requiere, en nuestras instalaciones ubicadas en Av. Irrigación No. 102-A, Col. Monte Camargo, Celaya, Gto., o en los teléfonos 01-461-66-26-500 Ext. 8221.

~~Atentamente~~

~~Ing. Paulo Bañuelos Rosales~~
Secretario

~~Ccp. Arq. Rodolfo Alejandro Ponce Ávila, Subsecretario para el Desarrollo y Competitividad Agroalimentaria.~~
Archivo

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Avenida Irrigación 102-A, Interior 4, Monte Camargo | Celaya, Gto. México | C.P. 38010 | Tel. 01 800 CAMPO GT (22676 48)
Email: contactosdayr@guanajuato.gob.mx | [f](#) [t](#) [@](#) [v](#) [s](#) [d](#) [a](#) [y](#) [r](#) [g](#) [u](#) [a](#) [n](#) [a](#) [j](#) [u](#) [a](#) [t](#) [o](#) [g](#) [o](#) [b](#) [m](#) [x](#)



Oficio Núm: DGDSyH/0551-2022
Asunto: Propuesta de inversión.
Guanajuato, Gto lunes 05 de septiembre de 2022

"2022 año del 70 Aniversario del Teatro Universitario y 50 Aniversario del Festival Internacional Cervantino"

ING. PAULO BAÑUELOS ROSALES.
SECRETARIO DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL
P R E S E N T E

Por medio de la presente, me permito manifestar que la Dirección de Desarrollo Social y Humano a través de la Dirección de Proyectos Productivos, se encuentra en posibilidad de apoyar a familias de las diferentes localidades de éste municipio, con colmenas para producción apícola de traspatio, para el ejercicio fiscal 2022. Por tal motivo solicito tuviera a bien considerar al Municipio de Guanajuato, Gto, en la coinversión de recursos por la cantidad de \$400,000.00 (cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N).

Esperando contar con su valioso apoyo, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LICDA. PATRICIA ELAIN SÁNCHEZ STEVENSON
DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO.



DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
Centro de Convivencia Familiar "El Encino"
Carretera Pueblito de Rocha s/n
Guanajuato, Gto.

(473) 102 81 73

www.guanajuatocapital.gob.mx

[f](#) [t](#) [i](#) / GobiernoMunicipalGuanajuato

C.C.P. Lic Rene Ernesto Sánchez González.- Director General de la Sociedad Rural.

Joaquín Mayorga Montes. Director de Proyectos Productivos
Minutario.

0596

PROYECTOS



«Bicentenario de la instalación de la Excelentísima
Diputación Provincial de Guanajuato, 1822-1824 »

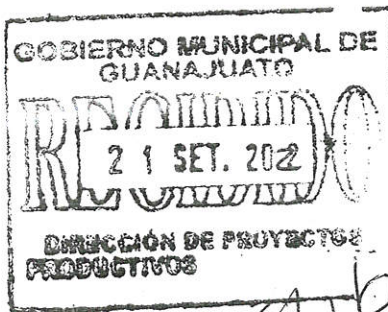
Oficio DS01316/2022

Celaya, Gto., 9 de septiembre de 2022.

LICDA. PATRICIA ELAIN SÁNCHEZ STEVENSON
Directora General de Desarrollo Social y Humano
de la Presidencia Municipal de Guanajuato
Presente.

En atención a su oficio No. DGDSyH/0551-2022 de fecha 5 de septiembre del presente año, en el que solicita una ampliación de presupuesto al convenio ejercido con el programa "Mi Familia Productiva y Sustentable", con la finalidad de otorgar el apoyo a las familias de las diferentes localidades en su municipio; al respecto me permito informar a Usted que el recurso asignado al programa en mención ha sido ejercido en su totalidad a la fecha, motivo por el cual no se cuenta con disponibilidad del recurso para el presente ejercicio.

Sin otro particular, agradezco su atención al presente.



Atentamente

~~ING. PAULO BAÑUELOS ROSALES
Secretario~~

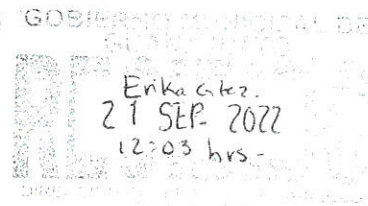
CON COPIA PARA:

- LIC. RENÉ ERNESTO SÁNCHEZ GONZÁLEZ.- Director General de la Sociedad Rural.- Presente.
- LIC. RAFAEL ARREDONDO MEDEL- Enlace Municipal.- Presente
- ARCHIVO.- CD 1355/22.

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Avenida Irrigación 102-A, Interior 4, Monte Camargo | Celaya, Gto. México | C.P. 38010 | Tel. 800 CAMPO GT (22676 48)
Email: contactosdayr@guanajuato.gob.mx | [f](#) [t](#) [@](#) [v](#) [sdayr.guanajuato.gob.mx](#)

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]